

con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura en la de Santiago viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Universidad de Madrid a don Alberto de la Hera Pérez-Cuesta.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 8 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Instituciones canónicas indianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Alberto de la Hera Pérez-Cuesta (ADIEC1030), con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se nombra Profesor de «Religión» para la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife al reverendo padre don Esteban Martínez Arroyo, S. J.

Ilmos. Sres.: Vista la renuncia que del cargo de Profesor de Religión de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife eleva el reverendo Padre don Juan José Ravina y Granja, para el que fué nombrado por Resolución de 30 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 248, del 15 de octubre de 1968),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, nombrando para sustituirle, a partir del día 1 de los corrientes, al reverendo Padre don Esteban Martínez Arroyo, S. J., designado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Tenerife, percibiendo el interesado la gratificación de 11.000 pesetas anuales, incrementada con dos mensualidades extraordinarias acumulables, a percibir en los meses de julio y diciembre, de acuerdo con los artículos 11 de la Ley 144/1961 y 4 de la Ley 158/1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre «Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca» y «Dotaciones del Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Pesca», respectivamente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Adjunto, vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara una plaza de Auxiliar de Adjunto, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Ciento por ciento del sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que a continuación se relacionan:

— Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

— Gratificación, de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3), y

— Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 del sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivado del destino y de mando en Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario: doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulta designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declarar desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento primero o Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre de 1970, página 17416, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... una plaza de Sargento primero...», debe decir: «... una plaza de Sargento primero o Sargento...».